



Subdepartamento de Control del Seguro  
ACA/JQSM/jqsm



000967

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº

**MAT.** Modifica R.E. 8D/Nº 387 del 18-02-2014, hosp. Sr. Carlos Samain Ávila, en Clínica Alemana de Temuco S.A. y pago Servicio de Salud Araucanía Sur.

TEMUCO, 23.ABR. 2014

**VISTO:** La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20-01-2011 y 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G Nº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H Nº 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; todas del Fondo Nacional de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud ciudadana Folio 805027 de fecha 16 de Abril de 2014, presentada por la Sra. María Alejandra Saiz Samain RUT: donde requiere se revise lo determinado en Resolución Exenta 8DNº 387 del 18-02-2014, que autorizaba la valorización del PAS 24511019, con el código 2801002, correspondiente a la atención de emergencia del Sr. Carlos Samain Ávila (Q.E.P.D.), en Clínica Alemana de Temuco S.A., el 6 de diciembre de 2013.
2. La revisión de los antecedentes clínicos en el Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, emitidos por Clínica Alemana de Temuco S.A. RUT: 96.606.750-0, que muestran en el documento denominado "Hoja de certificación de la condición de Urgencia y estabilización", comunicaciones con el SAMU y el médico residente del Servicio de Urgencia del Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco el día 6 de diciembre de 2013, desde las 19/10 hrs., solicitando traslado a la Red pública, no siendo factible debido a la falta de camas en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).
3. Que debido a lo señalado en el Considerando anterior, el paciente debió ser hospitalizado en la UCI de Clínica Alemana de Temuco S.A.
4. Que de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, durante el período de atención de emergencia corresponde el código 2801001 x 6, (Pago Asociado a Atención de Emergencia Menor Complejidad), que cubre desde el ingreso del asegurado, hasta su estabilización.



5. Que es responsabilidad del Servicio de Salud correspondiente al domicilio del asegurado, el rescate de los pacientes una vez estabilizados luego de una atención de emergencia, cuando optan por la Modalidad de Atención Institucional, según lo establece la Resolución Exenta N° 4553 de 30/10/2010, no procediendo la valorización del programa 24511019, en las condiciones solicitadas por la entidad.

6. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

**RESUELVO:**

1. Modifíquese la Resolución Exenta 8D/N° 387 del 18 de febrero de 2014, autorizando al Jefe de la Sucursal Temuco para valorizar el PAS 24511019 correspondiente a la atención de emergencia del Sr. Carlos Samain Ávila (Q.E.P.D.), en Clínica Alemana de Temuco S.A., con la prestación código 2801001 x 6 (Pago Asociado a Atención de Emergencia Menor Complejidad), que cubre todas las prestaciones otorgadas desde su ingreso el día 6 de diciembre de 2013, hasta su estabilización a las 19:10 horas del mismo día.

2. El prestador, Clínica Alemana de Temuco S.A. RUT: 96.606.750-0, deberá facturar al Servicio de Salud Araucanía Sur, el valor de las prestaciones otorgadas al beneficiario, desde el momento de su estabilización hasta la hora de su fallecimiento el día 6 de diciembre de 2013, según lo señalado en los considerando 2; 3 y 5.

Anótese, comuníquese y archívese



SANDRA VILLANUEVA CASTRO  
DIRECTORA ZONAL SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Temuco.
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Servicio de Salud Araucanía Sur.
- María Alejandra Saiz Samain
- Subdepartamento Control del Seguro.
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008).

  
MINISTRO DE FE  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur